



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1819 DE 2025

(19 de agosto de 2025)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 1078 del 8 de mayo de 2025.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”*

Que de conformidad con los literales a y e, del artículo 23 del Estatuto General, es función del recto cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, entre ellas el calendario académico y para tal efecto, cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Que la Resolución 1078 del 8 de mayo de 2025, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados de las ceremonias a realizase el 22 de agosto de 2025 y 17 de octubre de 2025, de los programas de posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 133 del 13 de diciembre de 2024 del Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas-primer período del año 2025.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago es el 15 de agosto de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el plazo para el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo segundo, de la Resolución 1078 del 8 de mayo de 2025.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1078 del 8 de mayo de 2025, en los ítems 9, 10, 11, 12 y 13, los cuales quedarán así

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 17 DE OCTUBRE DE 2025			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
9	Pago de derechos de grado (únicamente aplica para los estudiantes que se encuentran a paz y salvo en todas las áreas, incluida la verificación previa de cumplimiento de requisitos económicos del numeral anterior).	Hasta el 30 de agosto de 2025.	Decanaturas - coordinaciones Académicas y Subdirección Financiera

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 17 DE OCTUBRE DE 2025			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
10	Expedición de paz y salvo financieros.	Hasta el 3 de septiembre de 2025	Subdirección Financiera
11	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título dirigida mediante memorando al Área de Admisiones.	Hasta el 8 de septiembre de 2025	Decanaturas
12	Ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de grados: ingreso de los estudiantes que cumplen requisitos a la base de datos, elaboración actas de grado generales, entre otros.	Del 9 hasta el 16 de septiembre de 2025	Área de Admisiones
13	Gestión de diplomas y actas de grado digitales (remisión base de datos de graduandos para cargue en plataforma, descargue de archivos pdf, revisión, firmas escalonadas e impresión)	Del 17 de septiembre al 10 de octubre de 2025	Área de Admisiones
14	Organización de la ceremonia de grados	Del 6 al 16 de octubre de 2025	Dependencias de apoyo
15	GRADOS	Octubre 17 de 2025	Área de Admisiones

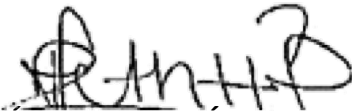
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás ítems de la Resolución 1078 del 8 de mayo de 2025 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 19 de agosto de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Técnico Administrativo (e) Área de Admisiones 
Revisó: Clara Mireya Bonilla Pérez, Profesional Especializada (e) Área de Admisiones 
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico 
Darío Santiago Cárdenas Vargas – Jefe Oficina Jurídica 